

ORD.: N°3601/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003914

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 21 de abril de 2020

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: CARLOS CASTILLO – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N.º 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de marzo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

" Estimados, Con respecto a los acontecimientos con el COVID-19 en el país y como la Municipalidad ha afrontado estos sucesos, necesito saber: 1. ¿Qué mecanismos se han utilizado? ¿Existe un "Comité de Emergencia"? ¿Es este mecanismo el que se ha hecho cargo de esta situación? 2. Enumerar las medidas que el municipio ha adoptado desde el día 11 y 19 de marzo de 2020 para abordar la contingencia. 3. Adjuntar todos los actos administrativos dictados por la autoridad municipal entre el día 11 y 19 de marzo de 2020."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por las distintas áreas municipales, se da respuesta a lo requerido, al tenor de su solicitud:

1. Los mecanismos utilizados en el Área Municipal, Educación, Salud y Cementerio General son:
 - a. Se crea oficina de partes virtual municipal, y de la Dirección de Obras Municipal.
 - b. Se han promovido distintas iniciativas municipales tanto para funcionarios como para la población.
 - c. No existe Comité de Emergencia, no obstante, se creó una modalidad en que la administradora municipal en conjunto con los directores del municipio y los gerentes de las corporaciones, coordinan promueven iniciativas para el cuidado tanto de funcionarios como de la población, desde las tareas que deben realizar. Se agregan también los dos Jueces de Policía Local. Se crearon canales de comunicación directos para esta finalidad y por mensajería para no hacer obligatorias reuniones con efectos adversos para la salud del grupo.
 - d. Cabe señalar que el Departamento de Educación se rige en virtud de los lineamientos y protocolos establecidos por el Ministerio de Educación. (se adjunta informe de orientaciones para establecimientos educacionales)
 - e. El Cementerio General, por su parte, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud, se implantaron mecanismos para prevenir contagios. (Se adjunta PDF).

- f. Finalmente, el área de la Salud, informa que siguen los lineamientos señalados por el Ministerio de Salud. (se adjuntan protocolos para Centros de Salud y en caso de contacto con algún paciente contagiado por COVID-19)
2. En cuanto a las medidas propias de la Municipalidad, se informan las siguientes:
 - a. Se está trabajando bajo la modalidad de teletrabajo, sin descuidar las actividades en terreno. (se adjunta Decreto Exento N°583 de fecha 19 de marzo de 2020)
 - b. En cuanto al trabajo en instalaciones municipales, se ha proporcionado mascarillas a los funcionarios, se ha establecido un sistema de turnos y se ha instalado alcohol gel en los pilares del edificio consistorial.
 - c. Se efectúan comunicados comunales, para informar a la población (se adjunta copia de comunicados).
 - d. Se han instalado túneles de sanitización móviles, en las ferias libres de la comuna y el Túnel de la Vida en acceso Vega Central.
 - e. Se instauró el vacunatorio móvil (a fin de evitar aglomeraciones en centros de salud), en especial para adultos mayores y postrados.
 - f. Locatarios del Mercado de Abastos Tirso de Molina (mercado administrado por el Municipio) crean sistema "delivery" (reparto a domicilio) de frutas y verduras, entre otras medidas.

Sin perjuicio de lo anterior, puede encontrar mayor información sobre estas medidas y otras no mencionadas, en la página web www.recoleta.cl en el enlace "Información emergencia comunal contra el coronavirus" o en el siguiente enlace <https://www.recoleta.cl/estado-de-emergencia-comunal/>
Hacemos aplicación de lo señalado en el art. 15 de la Ley 20.285.

Finalmente, se adjuntan documentos asociados a las iniciativas municipales, junto con las noticias y protocolos ministeriales.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación o no entrega de la información.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA LEPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg